

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, 27 DE MAYO DE 2021.

Siendo las 20,00 horas del día 27 de Mayo de 2021, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

- .- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- .- D^a. MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO
- .- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ
- .- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- .- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ
- .- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
- .- D^a ALICIA VILLORA VECINA
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

NO ASISTEN:

- .- D^a. MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- .- D. JOSE LUIS LOSA MARIN

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, ACTA EN BORRADOR SESION ANTERIOR (16 DE ABRIL DE 2021).

Antes de entrar en el punto del Orden del Día, se procede excusar a los no asistentes por razones personales.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a interpelar a los miembros de la Corporación, sobre posibles alegaciones al acta de 26 de Febrero de 2021.

No habiendo alegaciones o rectificaciones al acta de referencia, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el acta del Pleno Ordinario de 16 de Abril de 2021.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno, para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION MODIFICACION Nº1 PRESUPUESTO ECONOMICO 2021.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que a la vista de la insuficiencia de crédito en determinadas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio de 2021, cuyo nivel de vinculación excede, se hace necesario modificar créditos en el vigente presupuesto de 2021, mediante generación de suplementos crédito y créditos extraordinarios justificando dicha modificación en la necesidad de garantizar la prestación de los servicios mínimos legalmente exigidos y acometer gastos no previstos en el momento de confeccionar el presupuesto del presente ejercicio.

Tratándose de una modificación de créditos que afecta a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, el expediente debe de someterse a los trámites establecidos por la normativa legal vigente sobre haciendas locales.

Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios son las modificaciones del presupuesto de gastos, mediante los que se asigna crédito para gastos específicos y extraordinarios, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente en el presupuesto actual.

Los suplementos de crédito y créditos extraordinarios conforme a lo previsto en la regulación jurídica correspondiente a las haciendas locales, podrán financiarse indistintamente con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin que perturben el servicio al que estaban asignadas.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la modificación nº I al presupuesto del ejercicio de 2021, mediante suplementos de crédito que se adjuntan al expediente de convocatoria de esta sesión extraordinaria, junto con los informes del Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Interviene a continuación David Cañizares Sánchez Concejal Delegado de Hacienda, para informar de las razones y procedimiento de esta primera modificación del Presupuesto 2021. A la vista de la insuficiencia de crédito en determinadas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio 2021, cuyo nivel de vinculación excede, así como siendo necesario otras modificaciones es necesario modificar créditos en el vigente presupuesto de 2021, mediante generación de suplementos de crédito y Créditos Extraordinarios justificando dicha modificación en la necesidad de garantizar la prestación de los servicios mínimos legalmente exigidos y acometer gastos no previstos en el momento de confeccionar el presupuesto del presente ejercicio.

Los Créditos Extraordinarios que motivan esta modificación son proyectos y actuaciones que no son aplazables como el templete de la Plaza Enrique García Solana, la eficiencia energética en el

edificio del Centro Social Polivalente, el asfaltado puntual de viales o socorristas en la piscina municipal.

Por otro lado se hace necesario la suplementación de ciertas partidas como son alumbrado público, elementos en parques infantiles, acondicionamientos en caminos rurales y otras ascendiendo al importe de 208.409,42 €.

Por último manifiesta que es muy posible que haya que aprobar otras modificaciones, por otras razones que puedan surgir en la ejecución del presupuesto.

Tratándose de una modificación de créditos que afecta a Suplementos de crédito y créditos Extraordinarios, y no existiendo vinculación jurídica asumible, el expediente deberá someterse a los trámites establecidos, se propone la siguiente modificación de créditos num.1 al Presupuesto ordinario del ejercicio 2021:

1.-SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
15022104	VESTUARIO EQUIPO OTRO PERSONAL	2.500,00 €
15061904	INVERSIONES EN ALUMBRADO PUBLICO	5.000,00 €
15062400	ELEMENTOS TRANSPORTE SERV. GENER.	10.000,00 €
16121303	REPARACION DEL DEPOSITO DEL AUGA	5.000,00 €
16420900	CANON TANATORIO MUNICIPAL	40.000,00 €
16421200	C.R.M. CEMENTERIO MUNICIPAL	2.500,00 €
34160900	INVERSIONES EN ELEMENTOS INFANTIL	10.000,00 €
34163100	C.R.M INSTLACIONES DEPORTIVAS MUN.	38.409,42 €
45062300	PLAN LOCAL EMPLEO	30.000,00 €
45260001	REPARACION Y ACOND. CAMINOS RUR	50.000,00 €
45360004	MATERIALES AL PEEZRD	7.500,00 €
45360005	MATERIALES PLAN REGIONAL EMPLEO	7.500,00 €
	Sumas suplementos de Crédito	208.409,42 €

2.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
15061900	CIBIERTA TEMPLETE.PLAZA E.G.S	27.646,19 €
15261900	EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIO C.S.P	65.842,00 €
153260900	ASFALTADO VIAS PUBLICAS	40.000,00 €
17260900	LINEA ELECTRICA PROTE.AVIFAUNA	29.209,46 €
34013100	SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL	16.620,00 €
	Sumas Créditos Extraordinarios	179.317,65 €

RESUMEN

1.-	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	208.409,42 €
2.-	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	179.317,65 €
	SUMAS MODIFICACION CREDITOS NUM.1	387.727,07 €

Se puede financiar los **SUPLEMENTOS DE CREDITO** y **CREDITOS EXTRAORDINARIOS** mediante **BAJAS** en consignación partidas Presupuesto ordinario de gastos de 2021, **MAYORES INGRESOS, NUEVOS INGRESOS y REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2.020.**

Financiación:

1.- BAJAS CONSIGNACION PRESUPUESTO ORDINARIO GASTOS 2021.-

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARA</u>	<u>IMPORTE</u>
34121300	PISCINA MUNICIPAL	10.000,00 €
	Sumas Bajas Presupuesto Ordinario	10.000,00 €

2.- MAYORES INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARA</u>	<u>IMPORTE</u>
75089	JCCM. OTRAS SUBVENCIONES	15.000,00 €
76101	DIPUTACION OTRAS SUBVENCIONES	50.000,00 €
	Sumas Mayores Ingresos	65.000,00 €

3.- NUEVA PARTIDAS DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARA</u>	<u>IMPORTE</u>
72102	JJCM (fomento) EFIC ENERG C.S.P	23.045,00 €
76200	CONVENIO CAMINOS. MUNICIPIOS M.C.M	12.000,00 €
	Sumas Nuevas partidas ingresos	35.045,00 €

4.- REMANENTE TESORERIA POSITIVO

<u>PARTIDA</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARA</u>	<u>IMPORTE</u>
87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENER	277.682,07 €
	SUMAS REMANENTE DE TESORERIA	277.682,07 €

RESUMEN FINANCIACION

1.-	BAJAS PARTIDAS PRESUPUESTO ORDINAR	10.000,00 €
2.-	MAYORES INGRESOS	65.000,00 €
3.-	NUEVOS INGRESOS	35.045,00 €

4.-	REMANENTE DE TESORERIA	277.682,07 €
	Sumas	387.727,07 €

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular manifiesta, que la modificación está bien estructurada, pero que le parece excesivo el uso que se hace del remanente de tesorería que va a llevar a dejar sin ahorros al Ayuntamiento.

Su consideración es contraria a este uso desmedido del remanente de tesorería mas teniendo en cuenta la situación que tenemos, se debería retener y en todo caso ahorrar. Por todo su grupo va a votar en contra de la aprobación de esta modificación de presupuesto en razón del uso del remanente de tesorería.

Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida pregunta sobre la partida de Canon tanatorio municipal y por un importe de 40.000,00 E, a que se debe, ya que en los presupuestos es contemplaba una partida de 20.000,00 €.

David Cañizares Sánchez concejal delegado de hacienda, manifiesta que esa nueva consignación se debe a creíamos que finalizaba el último pago del canon en Mayo, pero nuestra sorpresa ha sido que la empresa nos ha exigido otro pago. Comprobado el tema es que el Ayuntamiento cuando comenzó a pagar el canon lo hizo tarde, con lo cual para finalizar había que hacer otro pago.

El Sr. Alcalde incidiendo en lo manifestado por parte de David Cañizares, manifiesta que efectivamente son dos pagos los pendientes para finalizar y se ha incluido en la modificación, aprovechando el remanente y dar por finalizado el canon del tanatorio municipal, también porque no se sabe en el próximo año que se va a poder hacer con los remanentes en cuanto a la flexibilidad en su uso.

En el próximo presupuesto será una partida que habrá que dejar de contemplar.

Interviene José Antonio Calvo Requena como portavoz del grupo socialista para manifestar respecto de la intervención del portavoz del grupo popular, que del remanente de tesorería no se ha hecho un mal uso, todo al contrario, sino fuese por él no podríamos por ejemplo hacer inversiones necesarias en alumbrado público, renovar los elementos infantiles en los parques municipales, no se podría haber finalizado el templete de la plaza de Enrique García Solana, no se podría contar con socorristas o hacer frente a un plan local de empleo para trabajadores de Munera o llevar a cabo la protección de la línea eléctrica "avifauna", para lo que hemos sido requeridos y es una actuación que hay que hacer si o si, y así todas las actuaciones.

Hay que tener en cuenta así mismo, que en el caso de no acometer esta modificación, haciendo uso de los remanentes de tesorería, tendríamos que renunciar a subvenciones por el importe de unos 100.000,00 €, renunciando con ello a la eficiencia energética o a la reparación y acondicionamiento de caminos rurales.

Los remanentes de tesorería son una hucha de ahorros que cuenta el Ayuntamiento, esta hucha en su momento fue cerrada por el ministro Montoro y para poder utilizar estos remanentes había que justificar muy su uso y en cualquier caso de forma excepcional. Ahora por la situación del COVID 19,

estas medidas se han relajado y es el momento de su uso siempre pensando que redunde en beneficio de los vecinos. Incluso en el Congreso de los Diputados se planteó que estos remanentes de tesorería fuesen cedidos al Gobierno, ya que no se podían utilizar. Ahora como decía anteriormente es el momento de usar esos remanentes en beneficio de todos los munereños.

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular para señalar, que entiende el razonamiento del portavoz del grupo socialista.

La Ley de 2015, ley Montoro lo que establecía eran unos límites para el uso de los remanentes e intentar que no se endeudasen más los Ayuntamientos, por ello para poder utilizar el remanente sólo cabía en inversiones financieramente sostenibles.

En los años de bonanza hubo un gran problema de endeudamiento por parte de los Ayuntamientos, esto se resolvió con la Ley Montoro. Posteriormente el Gobierno de Sánchez planteó recibir los remanentes de los Ayuntamientos, a esto se opusieron todos los Ayuntamientos del PP, abortando esta posibilidad. Sólo Madrid tenía 1.100,00 mll/€ y el Ayuntamiento de Munera hubiese tenido que aportar el suyo sin poder utilizarlo.

Por todo ello piensa que los remanentes hay que utilizarlos pero en cualquier caso con responsabilidad y que su uso beneficie siempre a los munereños.

En cuanto las subvenciones ayudan a los Ayuntamientos, pero hay que recordar que aquellas que no son a fondo perdido, ósea al 100%, pueden crear un problema de tesorería a los Ayuntamientos para hacer frentes a las aportaciones municipales. Hay que pensar si la aportación de la subvención, el 10 %, 20 % o el 40 %, merecen la pena o es mejor esperar para cuando exista una necesidad inaplazable.

En Resumen esto es lo que piensa su partido y atendiendo a este razonamiento su grupo va a votar en contra de la aprobación de esta modificación.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, para hacer constar que los remanentes son los ahorros del Ayuntamiento, y que con esos remanentes trabajan los bancos, siendo un negocio para ellos. Ahora se tiene la posibilidad de utilizarlos en beneficio de los vecinos y emplearlos debido a las medidas de relajación aprobadas para su uso.

Si se observa los anuncios del Boletín Oficial de la Provincia , en todos ellos las modificaciones que ha visto se usan los remanentes, quizás con la excepción del Ayuntamiento de Tarazona que tiene endeudamiento cero.

En cuanto a las subvenciones son muy importes, ya que sin ellas no se podrían acometer muchas inversiones, como por ejemplo el de eficiencia energética en la vivienda tutelada, con una aportación municipal del 20%.

En cuanto la entrega de los remanentes al Estado no es una donación, ya que es un préstamo y sujeto su devolución a intereses, no obstante no va a entrar a valorar la Ley Montoro.

En resumen todos los Ayuntamientos con remanentes positivos han sido utilizados gracias a la relajación de las medidas por el COVI 19, por ello le comentaba anteriormente a Juan Miguel Torres

la idoneidad de incluir los 40.000,00 € del Canon del tanatorio municipal, ya que al año próximo no se sabe si se va a poder o se impone el criterio de estabilidad presupuestaria.

Toma la palabra David Cañizares del grupo socialista para manifestar que las modificaciones presupuestarias no suponen un incremento de deuda, con estas modificaciones lo que sube es el techo del gasto.

Los remanentes son los ahorros del Ayuntamiento, unos ahorros que no se podían utilizar, sería necesario mantener un equilibrio entre el ahorro y la posibilidad de su uso para inversiones. Manifiesta así mismo que no se ha usado todo y que estaríamos sobre unos 200.000,00 de remanentes.

Este equilibrio nos ha facilitado por ejemplo la renovación de los juegos infantiles en los parques municipales, hace unos diez años que no se hace.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, vuelve a manifestar que él está de acuerdo en la necesidad de estas inversiones o mejora de servicios, pero al mismo tiempo el gasto con cargo a los remanentes de tesorería deben de ser responsables, ya que estamos hablando de un uso de 277.000,00 € lo que hace que sea una gran mordida a los ahorros.

Por último interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se trata de un uso responsable y equilibrado de estos remanentes que ahora se pueden utilizar y siempre en beneficio de los vecinos.

Tras debate del tema por todos los miembros presentes de la Corporación por mayoría absoluta, (PSOE 5), (IU 1), a favor y el voto en contra del grupo popular (PP 3), se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Nº 1 al presupuesto económico ejercicio de 2021.

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Provincia por plazo de quince días, para reclamaciones o alegaciones. Quedando aprobada definitivamente caso de no haberlas, con la publicación del texto integro de la misma.

PUNTO TERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, DECLARACION DE PARCELAS SOBRANTES.

Interviene el Sr. Alcalde para informar sobre este punto del orden del día.

Mediante Providencia de Alcaldía con fecha 18 de Mayo de 2021, se inicia el expediente de declaración de parcelas sobrantes municipales. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el concepto de parcelas sobrantes son aquellas porciones de terreno de propiedad municipal, que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. Se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables.

La competencia para proceder a la alteración de la calificación jurídica de un bien corresponde al Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría

absoluta, abriendo un periodo de información pública por el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente durante ese periodo, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, quedando a su disposición así mismo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

«A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	PARAJE	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	DESTINO / USO
82	55	Rabo de la Sartén	02053A055000820000G K	0,0791 Ha	Agricultura Normal
162	54	Los Chospes	02053A054001620000G L	0,2061 Ha	Agricultura Normal
151	54	Los Chospes	02053A054001510000G H	0,1016 Ha	Agricultura Normal
34	55	El Mironcillo	02053A055000340000G B	0,4084 Ha	Agricultura Normal
214	54	Los Chospes	02053A054002140000G W	0,2045 Ha	Agricultura Normal
128	53	La Casilla	02053A053001280000G D	1,5368 Ha	Agricultura Normal
44	55	Molinetas	02053A055000440000G F	1,2302 Ha	Agricultura Normal
35	66	Los Losares	02053A066000350000G A	0,2168 Ha	Agricultura Normal
115	79	Cañadillas	02053A079001150000G H	0,2042 Ha	Agricultura Normal

59	55	El Mironcillo	02053A055000590000G U	0,2916 Ha	Agricultura Normal
54 d	33	Lavajo de Pascual	02053A033000540000G Z	0,1637 Ha	Agricultura Normal
26	55	El Mironcillo	02053A055000260000G Z	0,2429 Ha	Agricultura Normal
27	55	El Mironcillo	02053A055000270000G U	0,2337 Ha	Agricultura Normal
38	55	El Mironcillo	02053A055000380000G P	0,3014 Ha	Agricultura Normal
61	55	El Mironcillo	02053A055000610000G Z	0,7131 Ha	Agricultura Normal
113	55	El Mironcillo	02053A055001130000G R	0,0434 Ha	Agricultura Normal
114	55	Molinetas	02053A055001140000G D	0,0940 Ha	Agricultura Normal
57	56	El Ramal	02053A056000570000G R	0,2002 Ha	Agricultura Normal
266	78	Martín Aparicio	02053A078002660000G U	0,0846 Ha	Agricultura Normal
1	20	Casa de Alma	02053A020000010000G S	1,0716 Ha	Agricultura Normal
129	79	Cañadillas	02053A079001290000G M	0,6742 Ha	Agricultura Normal
287	78	Majano de la Hilaria	02053A078002870000G R	0,1746 Ha	Agricultura Normal
138	54	Los Chospes	02053A054001380000G X	0,2633 Ha	Agricultura Normal

120	53	La Casilla	02053A053001200000G P	1,2534 Ha	Agricultura Normal
48	79	Noria de Piñero	02053A079000480000G Z	0,1384 Ha	Agricultura Normal
55	66	Los Losares	02053A066000550000G X	0,2125 Ha	Agricultura Normal
285	78	Majano de La Hilaria	02053A078002850000G O	0,0546 Ha	Agricultura Normal
72	79	Pozo de Pedro José	02053A07900720000GK	0,3261 Ha	Agricultura Normal
70	79	Pozo de Pedro José	02053A07900700000G M	0,5093 Ha	Agricultura Normal
122	55	El Mironcillo	02053A055001220000G S	0,0551 Ha	Agricultura Normal
117	54	Camino de La Mancha	02053A054001170000G W	0,6006 Ha	Agricultura Normal
37	67	Los Losares	02053A067000370000G Z	0,3797 Ha	Agricultura Normal

El expediente que se adjunta a la convocatoria de la sesión plenaria incluye el certificado de bienes y fichas catastrales de las parcelas afectadas. La Providencia de la Alcaldía iniciando el expediente y el informe de Secretaría Intervención en relación al procedimiento y la legislación aplicable para declarar los bienes descritos como parcelas sobrantes completan el mismo.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular pregunta al Sr. Alcalde sobre que parcelas y que procedimiento se sigue en su adjudicación.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de parcelas incultivables, de pequeñas superficies y eriales, que si le pueden interesar a los vecinos para agruparlas a su parcela. En otros casos porciones de estas parcelas ya han sido cultivadas por los vecinos, se trataría de legalizar estas situaciones.

El procedimiento ordinario para llevar a cabo estas ventas es, la adjudicación directa al vecino o vecinos colindantes. Una vez efectuada una valoración por el técnico municipal se pone en conocimiento de los colindantes para su lo estiman oportuno ofertar y en su caso se adjudica a la mejor oferta.

Otro procedimiento es en el caso de no existir interés por parte de los colindantes, se puede proceder a la subasta pública.

Tras debate del tema, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, mayoría absoluta, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la declaración como parcelas sobrantes de los terrenos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO: Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "CERVANTES".

Por parte del Sr. Alcalde se pasa la palabra a la Concejala Delegada de Cultura María Angeles Arenas Carrizo para presentar este punto del Orden del Día.

Las bibliotecas públicas municipales son centros de titularidad pública y de uso público general, abiertas al público en general y que por lo tanto, prestan a toda la comunidad un servicio de lectura, sin ningún tipo de restricción de uso en relación con sus fondos y servicios, salvo los impuestos por la conservación y preservación de sus fondos integrantes del patrimonio cultural.

La Biblioteca Pública Municipal de Munera es de titularidad municipal, depende del Ayuntamiento de Munera, y está integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla la Mancha. Por este motivo, el Ayuntamiento de Munera pone a disposición de su comunidad a través de la Biblioteca Pública Municipal la presente actualización de las Normas con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado como servicio público, informativo, formativo, cultural, accesible y de calidad para toda la población. Con esta referencia la ciudadanía podrá conocer, no sólo los detalles de la prestación de nuestros servicios, sino también cuales son sus derechos y deberes como persona usuaria de la biblioteca, las normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquier de nuestros servicios y qué puede esperar de la normal prestación de estos.

Por su naturaleza de documento público, estará siempre disponible para quien lo quiera consultar, tanto en los mostradores de atención al público de la Biblioteca, como el blog de la biblioteca y pagina web, en su caso.

El Reglamento que se presenta hoy al Pleno serán normas de aplicación a la Biblioteca Municipal de Munera.

Considerando que los miembros de la Corporación han podido consultar las normas propuestas dentro del expediente de convocatoria, a continuación pasa a resumir el contenido de las normas de funcionamiento propuestas:

La SECCION PRIMERA trata de las Disposiciones Generales, donde se desarrolla la presentación de las normas, el ámbito de aplicación, la definición de la biblioteca, los principios y valores, así como las funciones del servicio.

La SECCION SEGUNDA, trata sobre el acceso a los servicios, se define el horario de atención al público, el acceso a la biblioteca, el uso de la tarjeta de la red de bibliotecas públicas de Castilla la Mancha, el uso de los espacios, secciones, fondos y la política de donaciones a la biblioteca municipal.

La SECCION TERCERA, trata sobre los servicios obligatorios, puesto que los centros incorporados a la Red de Bibliotecas Públicas deberán ofertar al menos, los servicios de consulta en sala, préstamo, información y orientación, servicio de acceso a internet, promoción de la cultura y actividades culturales. Se recogen las condiciones generales del servicio de préstamo, las reservas y renovaciones o devolución de los materiales prestados.

En la SECCION CUARTA sobre los servicios, se recogen las condiciones para la cooperación con otras instituciones culturales y educativas, se regula la cesión de uso de las instalaciones, el servicio de desideratas o la reproducción de documentos.

Finalmente la SECCION QUINTA, se recogen los derechos, deberes y sanciones de conformidad con el reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla la Mancha aprobado por Decreto 33/2018 y la Ley 3/2011, de la Lectura y de las Bibliotecas Públicas de Castilla la Mancha.

Estas son a groso modo las normas o reglamento que desde el Equipo de Gobierno proponemos al Pleno de la Corporación para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal Cervantes de Munera.

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, para manifestar su conformidad en la aprobación de este Reglamento.

De igual manera se manifiesta Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Municipal, "Cervantes".

SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo para reclamaciones o alegaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de un mes, quedando aprobado definitivamente caso de no haberlas y la publicación del texto integro, de dicho Reglamento.